Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 171-2011-CE-PJ

Lima, 6 de julio de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1208-2011-GG-PJ cursado por la Gerente General (e) del Poder Judicial, remitiendo el Proyecto de Directiva "Procedimientos para la Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País"; y,

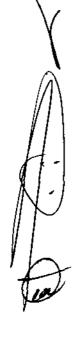
CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 120-2011-CE-PJ, dictó disposiciones para la reformulación y presentación del proyecto de documento normativo que reemplace a la Directiva "Procedimiento para el Tramite de Solicitudes de Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País", aprobada por Resolución Administrativa N° 118-2009-CE-PJ.

Segundo: Que, la Gerente General (e) del Poder Judicial somete a consideración el proyecto de Directiva denominado "Procedimientos para la Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País" elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia General del Poder Judicial; el cual ha sido revisado y cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Tercero: Que, dicho documento tiene como objetivo general regular los procedimientos para la creación de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del país, con la finalidad de establecer las responsabilidades de las Unidades Orgánicas involucradas, a fin de agilizar el tramite de las solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales, señalar y difundir los requisitos de información necesarios para la evaluación técnica de solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales.

Cuarto: Que, habiéndose constituido los Equipos Técnicos Institucionales para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como la Comisión Nacional de Descarga Procesal, los cuales cuentan con objetivos específicos y presupuesto propio,





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 171-2011-CE-PJ

la propuesta presentada no rige para la creación de los órganos jurisdiccionales comprendidos en las referidas normas procesales y en el Plan Nacional de Descarga Procesal.

Quinto: Que, siendo la creación de órganos jurisdiccionales un procedimiento eminentemente técnico y presupuestal, es necesario enmarcarlo dentro de los lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal correspondiente, con excepción de la creación de los Juzgados de Paz, los cuales no representan mayores gastos para el Poder Judicial.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en virtud de lo establecido en el articulo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la lecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 005-2011-CE-PJ denominada "Procedimiento para el Tramite de Solicitudes de Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la mencionada directiva en la página Web del Poder Judicial.

<u>Artículo Tercero.</u>- Autorizar a la Gerencia General a implementar, absolver consultas y dictar normas complementarias, para la adecuada aplicación del referido documento.

Artículo Cuarto.- Una vez implementadas las Unidades Ejecutoras, la Gerencia General propondrá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el procedimiento para la creación de los órganos jurisdiccionales correspondientes a la jurisdicción de los respectivos Distritos Judiciales.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 171-2011-CE-PJ

Artículo Sexto.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

ROBINSON O GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARIO PALACIOS DEXTRE

AYAR CHAPARRO GUERRA

DIRECTIVA Nº 005-2011-CE-PJ

PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS

I OBJETO

Establecer los Procedimientos para la creación de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País.

II FINALIDAD

- 2.1 Establecer las responsabilidades de las Unidades Orgánicas involucradas, a fin de agilizar el trámite de las solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales.
- 2.2 Establecer y difundir los requisitos de información necesarios para la evaluación técnica de solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales.

III BASE LEGAL

- 3.1 Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS.
- 3.2 Ley N° 27465, que modifica artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 3.3 Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del 10.OCT.2003 que dispuso la difusión de los Formatos y su Instructivo para la Creación y/o Supresión de los Juzgados de Paz, en las Cortes Superiores de Justicia de Justicia del país
- 3.4 R. A. N° 118-2009-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que estableció el procedimiento para el trámite de solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País
- 3.5 R. A. Nº 120-2011-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que establecen disposiciones para la reformulación y presentación del proyecto de documento normativo que reemplace a la norma "Procedimiento para el Trámite de Solicitudes de Creación de Órganos Jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del País",

ALCANCE

La presente Directiva abarca a las Cortes Superiores de Justicia de Justicia de la República y la Gerencia General.







- 1. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE SALAS SUPERIORES Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS / MIXTOS / PAZ LETRADO
- 1.1. Solicitudes recibidas por las Cortes Superiores de Justicia.-
 - 1.1.1. Toda solicitud de creación de órganos jurisdiccionales recibida por las Cortes Superiores de Justicia de Justicia provenientes de personas naturales, organizaciones públicas; así como autoridades regionales, departamentales, provinciales, locales u otros, deberá adjuntar el Formulario de solicitud de Creación de Juzgados / Salas (Anexo Nº 1 con su respectivo Instructivo), debidamente llenado y los requisitos que se detallan a continuación:
 - a) Solicitud de personas naturales, organizaciones públicas; así como autoridades regionales, departamentales, provinciales, locales u otros.
 - b) Competencia Territorial del órgano propuesto.
 - c) Población beneficiada con la creación de la Sala o Juzgado.
 - d) Órganos Jurisdiccionales existentes en las áreas de competencia territorial de la Sala o Juzgado propuesto.
 - e) Local donde funcionaria el (los) órgano (s) jurisdiccional (es) propuesto (s).
 - 1.1.2. Recibida la solicitud de creación de órganos jurisdiccionales, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia evaluará el pedido teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, factores estadísticos (carga pendiente, volumen de ingresos y volumen de resolución), geográficos, demográficos, acceso a la justicia, infraestructura, entre otros, que sean relevantes para determinar la viabilidad o no de la solicitud.
 - 1.1.3. Luego de la evaluación técnica correspondiente, si existe opinión favorable, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dispondrá la elaboración del informe técnico, y con la aprobación de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia o Consejo Ejecutivo Distrital lo remitirá a la Gerencia General con sus antecedentes. Caso contrario la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dispondrá la devolución a los solicitantes, señalando las razones por las que no resulta viable.







1.1.4. La Gerencia General, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1.1.1 de la presente directiva. Asimismo, analizará el informe técnico remitido por la Corte Superior de Justicia y emitirá opinión, en el siguiente sentido:

Si la opinión es factible y de encontrarse dentro del plazo establecido por las normas para la Programación y Formulación del proyecto de Presupuesto Institucional aprobadas anualmente por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se comunicará a la Corte Superior de Justicia su inclusión en el proyecto de presupuesto para el siguiente año fiscal. Caso contrario, de estar fuera del plazo establecido, el requerimiento se incluirá en el proyecto del presupuesto para el año fiscal subsiguiente.

De no ser factible, el informe técnico será devuelto a la Corte Superior de Justicia, indicando las razones por las cuales no es viable lo solicitado.

- 1.1.5 La Gerencia General remitirá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, previa definición del presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el consolidado de las solicitudes de creación de Salas Superiores, Juzgados Especializados / Mixtos / Paz Letrado de los Distritos Judiciales del País, que han sido consideradas factibles.
- 1.1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 82, inciso 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decidirá si aprueba la creación de Salas Superiores y Juzgados Especializados / Mixtos / Paz Letrado de los Distritos Judiciales del País.

1.2. Solicitudes formuladas por las Cortes Superiores de Justicia.-

- 1.2.1. Para cualquier solicitud de creación de órganos jurisdiccionales formuladas por las Cortes Superiores de Justicia deberá presentarse el Formulario de solicitud de Creación de Juzgados / Salas (Anexo Nº 1 con su respectivo Instructivo) debidamente llenado.
- 1.2.2. Asimismo, los formularios presentados a la Gerencia General por las Cortes Superiores de Justicia, deberán acompañar el informe técnico requerido, el mismo que debe considerar los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, factores estadísticos (carga pendiente, volumen de ingresos y volumen de resolución), geográficos, demográficos, acceso a la justicia e infraestructura.









1.2.3. La Gerencia General, recibido el formulario y el informe técnico correspondiente lo analizará y emitirá opinión, en el siguiente sentido:

Si la opinión es factible y de encontrarse en el plazo establecido por las normas para la programación y formulación del proyecto de Presupuesto Institucional aprobadas anualmente por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se comunicará a la Corte Superior de Justicia su inclusión en el proyecto de presupuesto para el siguiente año fiscal. Caso contrario, de estar fuera del plazo establecido, el requerimiento se incluirá en el proyecto del presupuesto para el año fiscal subsiguiente.

De no ser factible, el informe técnico será devuelto a la Corte Superior de Justicia, indicando las razones por las cuales no es viable lo solicitado.

- 1.2.4. La Gerencia General remitirá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, previa definición del presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el consolidado de las solicitudes de creación de Salas Superiores, Juzgados Especializados / Mixtos / Paz Letrado de los Distritos Judiciales del País, que han sido consideradas factibles.
- 1.2.5. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 82, inciso 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decidirá si aprueba la creación de Salas Superiores y Juzgados Especializados / Mixtos / Paz Letrado de los Distritos Judiciales del País.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ



- 2.1. Toda solicitud de creación de Juzgado de Paz deberá ser presentada adjuntando el Formulario de solicitud de Creación de Juzgado de Paz (Anexo Nº 2 con su respectivo Instructivo) debidamente llenado y los requisitos que se detallan a continuación:
 - a) Datos generales de la ubicación del Juzgado de Paz (Departamento, Provincia, Distrito, localidad de la sede).
 - b) Solicitud de los pobladores y/o autoridades locales.
 - c) Copia fedateada, legalizada o autenticada por quien corresponda, de la Resolución de la Municipalidad Provincial mediante la cual se crea o reconoce el Centro Poblado; para el caso de Comunidades Campesinas o Nativas la Resolución o norma legal que las reconoce como tales.







- d) Competencia Territorial del Juzgado de Paz propuesto, señalando las distancias, tiempo de recorrido medios de transporte y vías de comunicación que unen los diferentes poblados que lo conformarían con la sede del futuro Juzgado. Incluir croquis o plano simple.
- e) Población beneficiada con la creación del Juzgado.
- f) Conflictos más comunes en la zona en la que se solicita el Juzgado de Paz, según especialidades.
- g) Principales actividades económicas de la población que atendería el Juzgado de Paz.
- h) Órganos Jurisdiccionales más cercanos a la sede del Juzgado de Paz propuesto, señalando las distancias, tiempo de recorrido, medios de transporte, vías de comunicación que los unen y gastos de movilidad por persona.
- i) Local en el que funcionaría el Juzgado de Paz: ubicación y propietario (Artículo 63° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial).
- 2.2. La respectiva solicitud deberá ser canalizada a través de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la respectiva Corte Superior de Justicia para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior y su posterior evaluación. Caso contrario, de no cumplir con la formalidad, será devuelta a los solicitantes para la subsanación respectiva.
- 2.3. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia remite a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP), las solicitudes consideradas procedentes por la ODAJUP, con sus antecedentes, para la respectiva evaluación.
- 2.4. La ONAJUP, emitirá opinión, teniendo en cuenta factores geográficos, demográficos, acceso a la justicia que sean relevantes para determinar la viabilidad del pedido y remitirá a la Gerencia General, para la evaluación correspondiente.
- 2.5. La Gerencia General, a través del área competente, elaborará el informe técnico sustentando la factibilidad o no de la petición, conjuntamente con el proyecto de Resolución Administrativa, que serán elevados al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su consideración.
 - Las solicitudes que no cumplan estrictamente con lo establecido, serán desestimadas de plano y devueltas a la ONAJUP.
- 2.6. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 82, inciso 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, decidirá finalmente la creación o no de los Juzgados de Paz propuestos.





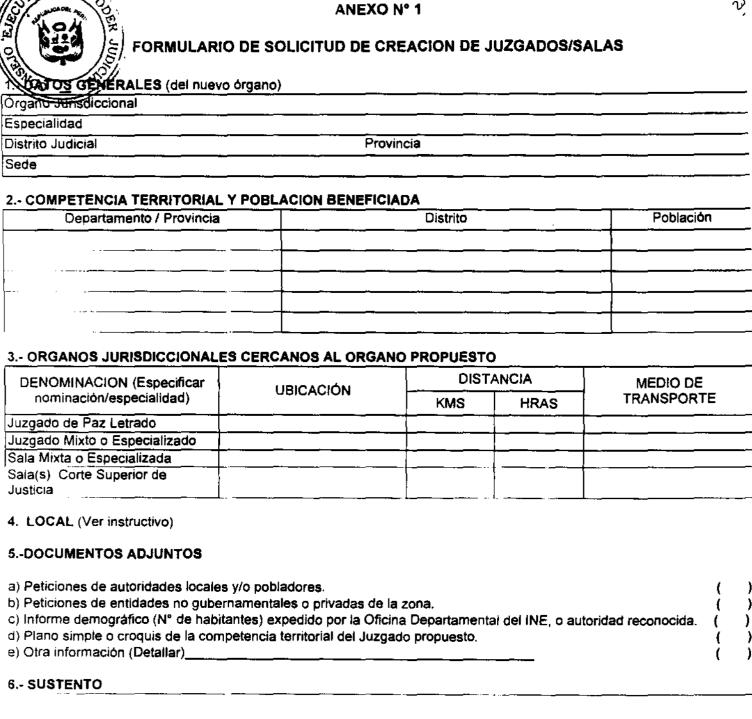




- N° 1: Formulario de Solicitud de Creación de Juzgados de Paz con su Instructivo.
- N° 2: Formulario de Solicitud de Creación de Juzgados / Salas con su Instructivo







7.- LUGAR Y FECHA:

8.- NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

Nota: En caso necesario por razones de espacio usar hojas adicionales, haciendo referencia al Item de información que se consigna.

DEL ACOURT OF THE PROPERTY OF

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE JUZGADOS Y SALAS

- 1. Datos Generales: Colocar el nombre del órgano jurisdiccional, indicando especialidad, Distrito Judicial, Departamento, Provincia y Sede.
- 2. Competencia Territorial y Población Beneficiada: Indicar la competencia territorial del órgano jurisdiccional propuesto y la población beneficiada.

Documento que deberá adjuntar:

Informe de población expedido por la Oficina Departamental, correspondiente del Instituto Nacional de Estadística (INEI), o en los casos en que la población real supere las proyecciones del INEI, adjuntar información actualizada proporcionada por ente oficial.

- 3. Órganos Jurisdiccionales más cercanos: Detallar los órganos jurisdiccionales existentes en el área de competencia territorial de la Sala o Juzgado propuesto, señalar además las distancias, tiempos del recorrido, medios de transporte y vías de comunicación utilizadas más frecuentemente, para acceder a los Órganos Jurisdiccionales existentes.
- 4. Local: Indicar donde funcionaría la Sala o Juzgado propuesto, si cuentan con local disponible, si es necesario alquilar, costo estimado del alquiler, situación actual u observaciones que estimen convenientes.
- 5. **Documentos Adjuntos:** Marcar con un aspa los documentos que adjuntan de acuerdo al siguiente listado y detallar otros que se presenten.
 - a) Petición de autoridades locales y/o pobladores.
 - b) Peticiones de entidades no gubernamentales o privadas de la zona.
 - d) Informe demográfico (N° de habitantes) expedido por la Oficina Departamental del INE, o autoridad reconocida.
 - d) Plano simple o croquis de la competencia territorial del Juzgado propuesto.
 - i) Otros (Detallar).
- 6. Sustento: Indicar en forma muy sucinta y concisa el motivo del pedido.
- 7. Lugar y Fecha: Indicar dónde y cuándo se hace el pedido.
- 8. Firma del Solicitante.

¹ DE SER NECESARIO POR RAZONES DE ESPACIO, EMPLEAR HOJA ADICIONAL, SEÑALANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL PEDIDO Y EL RUBRO DE LA INFORMACIÓN A CONSIGNAR.

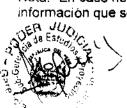


ANEXO N° 2 FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ

Pág. 1

Intro Poblado (Sede): COMPETENCIA TERRITORIAL y POBLACION BENEFICIADA¹ (Señalar los poblados que serían atendidos el Juzgado solicitado, empezando por la sede) Centros Poblados Poblados Poblados Poblados Reneficiados al / / Medio Reneficiados Al / / / Medio Reneficiados Al / / / / / / / / / / / / / / / / / /						Nomina	ción:		
ntro Poblado (Sede): COMPETENCIA TERRITORIAL y POBLACION BENEFICIADA¹ (Señalar los poblados que serían atendidos el Juzgado solicitado, empezando por la sede) Centros Poblados Categoria Rural Urbano Denominación Sede) Categoria Rural Urbano Denominación (Sede) Competencia (Sede)	strito Judicial:	<u>-</u>			Departan	nento:	 -		
COMPETENCIA TERRITORIAL y POBLACION BENEFICIADA¹ (Señalar los poblados que serían atendidos el Juzgado solicitado, empezando por la sede) CENTROS POBLADOS POBLACION BENEFICIADA¹ Categoria Rural Urbano Denominación al / / Km. Horas Medio Transp (Sede)	rovincia:								
COMPETENCIA TERRITORIAL y POBLACION BENEFICIADA¹ (Señalar los poblados que serían atendidos el Juzgado solicitado, empezando por la sede) CENTROS POBLADOS POBLACION BENEFICIADA¹ Categoria Rural Urbano Denominación al / / Km. Horas Medio Transp (Sede)	ntro Poblado (Sede):							
Categoria Rural Urbano Denominación (Sede)	COMPETENC r ei Juzgado se	CIA TER	RRITORIA o, empeza	AL y POBLACION BEN ando por la sede)	EFICIADA¹ (Seña	ilar los poblado	s que s	erian at	endidos
Categoria Rural Urbano Denominación al / / Km. Horas Medio Transporto (Sede)				ROS POBLADOS		POBLACION BENEFICIADA	DISTANCIA A LA SEDE		
Lente (información Demográfica): CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL	Categoria	Rural	Urbano	Denominación			Km.	Horas	Medio d Transpor
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL					(Sede)		<u> </u>		
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL					_				
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL								<u> </u>	<u> </u>
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL								<u> </u>	
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL		 	 					<u> </u>	└ ──
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL			 				 -	 -	
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL		 	┟╼╌├╴			ļi	· 	 -	 _
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL			├──-} -					 	 -
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL			├			<u> </u>	 -	 -	}
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL		 -	 				_	 -	 -
CONFLICTOS MAS COMUNES EN LA ZONA POR ESPECIALIDAD CIVIL PENAL FAMILIA LABORAL	regte /Informa	rción De	mooráfic			<u></u> _		<u> </u>	L
FAMILIA LABORAL		S MAS	COMUN	ES EN LA ZONA POR	ESPECIALIDAD				
FAMILIA LABORAL							<u></u> -		
FAMILIA LABORAL		 							
LABORAL	PENAL	 							
LABORAL									
LABORAL									
	FAMILIA	 					 -		
		— —	·	<u> </u>					
	LABORAL								
VOTARIAL Y		-							
VOTARIAL Y	 _	+							
	NOTARIAL Y				<u>_</u>				

Nota: En caso necesario por razones de espacio usar hojas adicionales, haciendo referencia al ftem de información que se consigna.



	NO DEL PODE	1
EN OF		

ACTIVIDADES	ECONÓMICAS DE L	A DODL	ACIÓN
AGTIVIDADES	ECONOMICAS DE L	.A FVDL	MUIUN.

DENOMINACIÓN		DIST	DISTANCIA		TRANSPORTE		Gasto de Movilidad	
(Especificar nominación/especialidad)	SEDE	KMS	HRAS	MEDIO	VIA	1	por ersona S/.	
Juzgado de Paz			1		<u>.</u>			
Juzgado de Paz Letrado					 L			
Juzg. Mixto o Especializado								
Sala Descentralizada								
Sede de la Corte Superior de Justicia								
6 LOCAL (Art. 63 de la Ley Or	gánica del Poder Judicial)							
Ubicación:								
Propietario								
7DOCUMENTOS ADJUNTOS a) Petición de autoridades locale b) Resolución que crea o recond c) Plano simple de ubicación de d) Informe demográfico (N° de h reconocida. e) Otra	es y/o pobladores. oce el Centro Poblado, Comunid la localidad del Juzgado de Paz	ad Nativa o (compete	ncia		{ ((((((((((((((((((())))	
información(Detallar)								
8 SUSTENTO								
8 SUSTENTO								
8 SUSTENTO					<u></u>			
8 SUSTENTO		· 	<u></u>					
8 SUSTENTO								
8 SUSTENTO								

10.- NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

¹ Nota: En caso necesario por razones de espacio usar hojas adicionales, haciendo referencia al ítem de información que se consigna.





INSTRUCTIVO DEL ANEXO 2

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CREACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ

1. Datos Generales: Señalar el nombre del Juzgado de Paz y su nominación (Nominación única si será el único Juzgado de Paz del lugar; 1ra, 2da, 3ra Nominación, etc., si hay otros Juzgados de Paz en el lugar); asimismo, deberá consignar lo que corresponda a Distrito Judicial, Departamento, Provincia, Distrito, además el Centro Poblado (Pueblo, Comunidad Campesina o Nativa, Centro Poblado Menor, Caserío, Anexo, Villa, Ciudad o Metrópoli) propuesto como sede del Juzgado.

Documentos que deberán adjuntarse, para el caso de Centro Poblado Menor, la Resolución de Alcaldía que la crea y para las comunidades Campesinas o Nativas, la Resolución que la reconoce; en fotocopia fedateada, legalizada o autenticada por quien corresponda.

Asimismo, debe incluirse el pedido de la autoridad local y/o pobladores. En caso el pedido incluyera como población beneficiada a caserios, anexos u otros centros poblados en general, que se ubiquen fuera de la jurisdicción de la autoridad solicitante, se deberá adjuntar el documento que acredite la voluntad de dichos poblados de adherirse al pedido, refrendado con la firma y sello de sus respectivas autoridades.

2. Competencia Territorial y Población Beneficiada¹: Indicar el (los) Centro (s) Poblado (s) que serían atendidos por el Juzgado de Paz solicitado, incluyendo la sede del mismo. Si se tratara de todo un Distrito, se deberá escribir en Categoría: Distrito, Denominación: Nombre del Distrito. Si el Juzgado de Paz atenderá solo ciertos poblados de un Distrito, anotar la categoría de cada uno de ellos de acuerdo a la siguiente clasificación:

	CATEGORIA DEL CENTRO POBLADO						
 Pu As 	serio	4.	Comunidad Campesina				
	eblo	5.	Comunidad Nativa				
	entamiento	6.	Anexo				
	mano	7.	Otros (especificar)				

Asimismo, marcar con un aspa (X)) si el Centro Poblado es rural o urbano.

- Población: señalar el número de habitantes, indicando fecha y fuente de la información consignada.
- Distancias: distancia en Km. y tiempo de demora en horas, desde la sede del futuro juzgado a cada uno de los centros poblados que formarían parte de la jurisdicción del Juzgado a crearse.

Documentos que deberá adjuntarse:

- Plano simple o croquis de ubicación, señalando claramente la sede del nuevo Juzgado y los poblados de su competencia.
- Informe de Población: Expedido por la Oficina Departamental, correspondiente del Instituto Nacional de Estadística (INEI), conforme al Censo vigente (2007).
 En caso que el INEI no contara con dicha información, o en los casos en que la población existente superara las proyecciones del INEI, debido a movimientos migratorios, podrá recurrirse a las siguientes instituciones como fuente de información demográfica actualizada: Municipalidad Provincial, Municipalidad Distrital, Municipalidad Delegada (Centros Poblados Menores), sustentada con Padrones de comuneros, Padrones de asociaciones vecinales, u otras.



Ministerio de Salud: Población atendida por los Establecimientos de Salud en la

Conflictos más comunes en la zona: Indicar en forma precisa los conflictos que se dan en la zona o exigen mayor atención del Juez de Paz, por especialidades o temas, tales como: alimentos; desahucio; y aviso de despedida; pago de dinero; sumarias intervenciones respecto de menores que han cometido acto antisocial, tenencia o guarda del menor en situación de abandono o peligro moral y funciones notariales.

- 4. **Principales actividades económicas de la población:** Señalar cuáles son las principales actividades económicas a las que se dedica la población a ser beneficiada por el órgano jurisdiccional materia de la solicitud.
- 5. Órganos Jurisdiccionales más cercanos: Se requiere conocer los órganos o dependencias más cercanas ai Juzgado de Paz propuesto, incluir el (los) actual(es) Juzgado(s) de Paz que a la fecha acuden los pobladores de los centros poblados (Centro Poblado Menor, caserío, anexo, villa, etc.) solicitantes, para resolver sus conflictos; asimismo, los Juzgados o Sala (Descentralizada o Sede de Corte) indicando el lugar donde funcionan; la distancia respecto a la sede del nuevo Juzgado de Paz, tiempo que se demoran para llegar a cada uno, medio de transporte (ejemplo: transporte público, vehículos motorizados particulares, acémilas, a pie, peque peque, etc.), vías de comunicación utilizadas más frecuentemente (aérea, fluvial, pista afirmada, trocha carrozable, camino de herradura, etc.) y gasto de movilidad por persona.
- 6. Local: De acuerdo al Artículo 63° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Concejos Municipales o la comunidad proporcionarán el local para el funcionamiento del Juzgado de Paz. De acuerdo a ello, indicar la ubicación del local, el propietario: propiedad de la Municipalidad, de la Comunidad y otro.
- 7. **Documentos Adjuntos:** Marcar con un aspa los documentos que adjuntan de acuerdo al siguiente listado y detallar otros que se presenten.
 - a) Petición de autoridades locales y/o pobladores.
 - b) Resolución que crea o reconoce el Centro Poblado, Comunidad Nativa o Comunidad Campesina (de acuerdo al punto 1).
 - c) Plano simple de ubicación de la localidad del Juzgado de Paz y zonas de competencia.
 - d) Informe demográfico (N° de habitantes) expedido por la Oficina Departamental del INEI, o autoridad reconocida (de acuerdo al punto 2.2).
 - e) Otros (Detallar),
- 8. Sustento: Indicar en forma clara y concisa el motivo por el cual se propone la creación del Juzgado materia de la solicitud y en que medida contribuirá a la solución de los conflictos. Asimismo, en caso que ya exista un Juzgado de Paz en la zona y se proponga un Juzgado de 2da., 3ra., o mayor Nominación, deberá sustentarse cuantitativamente dicha necesidad.
- 9. Lugar y Fecha: Indicar donde y cuando se hace el pedido.
- 10. Nombre y Firma del solicitante,



DE SER NECESARIO POR RAZONES DE ESPACIO, EMPLEAR HOJA ADICIONAL, SEÑALANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL PEDIDO Y EL RUBRO DE LA INFORMACIÓN A CONSIGNAR.